

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de fecha 12 de julio de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto de instalación eléctrica que se menciona. (PP. 2440/2023).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4610; 14106/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de marzo de 2023, por el representante de la entidad Boceto Solar, S.L., con CIF núm. B88246160 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Villanueva 2B, escalera 1, planta jardín de Madrid, se presentó escrito y documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto del proyecto denominado «Parque Solar Fotovoltaico de 40 MWn en el punto de conexión Boceto Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV «FV Caparacena» en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)». Dicho proyecto ya contaba con autorización administrativa previa y de construcción concedida mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 20 de febrero de 2023.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, consta en el expediente que se remitieron las respectivas separatas del proyecto a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Ventas de Huelma, Ayuntamiento de Chimeneas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Emitidos los correspondientes informes, se concluye que no existe objeción o condición que formular a la declaración de utilidad pública.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de abril de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de abril de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 12 de abril de 2023. Del mismo modo, se publicó en el diario Granada Hoy de fecha 20 de abril del mismo año, se expuso en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ventas de Huelma y de Chimeneas por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública, se han recibido cinco escritos de alegaciones presentados con fecha 30 de mayo de 2023 por don Francisco Molina Molina, doña María de los Ángeles Martín Garcés, doña Estrella López Delgado, doña Carmen Arévalo Molina y por don Carmelo Miguel Caballero Arévalo. Tales escritos son de contenido idéntico en cuanto a los motivos de las alegaciones y se refieren, conjuntamente, a los anuncios de información pública tanto del presente expediente, como del expediente E-4612 en trámite por esta Delegación Territorial para la declaración de utilidad pública de otro proyecto de instalación eléctrica.

00287320

De modo sucinto, en sus respectivos escritos, manifiestan, en primer lugar, estar legitimados para actuar como interesados por cuanto son titulares de las correspondientes parcelas afectadas por ambos procedimientos y por «la eventual expropiación forzosa, según consta en la relación de bienes y derechos incluida como anexo en el primero de los referidos anuncios». Añaden que los anuncios se hallan ausentes de motivación, así como, tampoco señalan el día de inicio del plazo de alegaciones ni la fase de tramitación en la que se halla el procedimiento, provocando una situación de indefensión. En segundo lugar, alegan que la actuación se encuentra sometida a autorización ambiental unificada, sin que tengan constancia de que se haya otorgado la misma, lo que provocaría la nulidad de pleno derecho de la resolución, por cuanto no se le habría concedido audiencia antes de elaborar la propuesta de resolución y notificado la resolución. En tercer lugar, manifiesta que que las dos actuaciones aludidas –«Boceto Solar» y «Ladronera Solar»– «son colindantes y continuas, comparten titularidad, línea de evacuación y subestación eléctrica e incluso parcialmente la denominación, y, finalmente, se reparten casi por mitad la producción energética total (40 MWn Boceto Solar y 45 MWn Ladronera Solar)». Por ello, manifiesta que «la competencia para la tramitación, evaluación ambiental y ulterior aprobación de los proyectos de referencia debió recaer en la Administración del Estado», constituyendo «la división artificial en dos de una actuación» un fraude de ley e incurriéndose, por tramitarse por órgano manifiestamente incompetente, en causa de nulidad de pleno derecho. En cuarto lugar, citando el artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, manifiestan que «el Ayuntamiento de Chimeneas debiera haberse pronunciado acerca de si la actuación propuesta supone la ruptura o desfiguración del paisaje y si afecta al modelo de desarrollo urbanístico y territorial del municipio, lo que no se tiene constancia que se haya producido. La localización y el tamaño de las actuaciones propuestas, entre otras circunstancias, hacen presumir que las mismas no cumplen las limitaciones urbanísticas concernientes al paisaje». En quinto y último lugar, manifiestan que dichos proyectos buscan el mayor beneficio privado para las empresas promotoras, queriendo cada alegante «conservar la propiedad de su finca, que es su medio y forma de vida». La declaración de utilidad pública «es un concepto jurídico indeterminado que apodera a la Administración para integrarlo y apreciarlo en cada caso en función de la norma que prevé una concreta potestad administrativa. Sí cabe deducir que se identifica, por contraposición, con todo aquello que trasciende a la ventaja privada o particular, con lo cual la utilidad pública sería lo contrario a la utilidad privada». Por ello, en este caso no consideran adecuada ni suficientemente justificada la declaración de utilidad pública, en última instancia y «de resultar procedente la expropiación, las empresas tendrán que abonar un precio justo por los terrenos y plantaciones existentes en las fincas, y por cualesquiera otros derechos, estando obligada la Administración a velar porque sea así». Por último, piden que se anule o deje sin efecto las actuaciones o, en cualquier caso, se modifique el proyecto excluyendo las fincas de cada exponente.

Quinto. De dichas alegaciones se dio traslado a la entidad promotora, que contestó mediante escrito y otra documentación, presentado con fecha 24 de junio de 2023. Resumidamente, en dicho escrito, común para los cinco presentados, manifiesta, en primer lugar, respecto de don Francisco Molina, que solo una de las dos parcelas a las que se refiere como titular –por herencia de doña Felicidad Molina Garcés–, resulta afectada por el proyecto (polígono 12, parcela 752). Por su parte, doña María de los Ángeles, se refiere a las parcelas 553 y 599 del polígono 12, las cuales no se hallan afectadas por este procedimiento. Añade que «basta una lectura general de las alegaciones formuladas para constatar que los Alegantes no se ajustan en sus manifestaciones a lo que la normativa aplicable a los procesos de DUP prescribe –limitaciones a la constitución de servidumbres de paso y eventuales defectos formales en que hubiera podido incurrir la relación de bienes y derechos afectados– sino que, antes al contrario, los Alegantes

plantean un cuestionamiento abierto tanto del trámite ambiental del Proyecto, como su procedencia urbanística; materias estas que, como resulta evidente, no son propias del debate relativo al otorgamiento de DUP. Es por ello por lo que dotar de carta de naturaleza a estas alegaciones en el presente trámite no sólo carece de cualquier fundamento, sino que realmente supondría un fraude de ley».

En segundo lugar, considera el anuncio de información pública plenamente ajustado a la normativa, en particular, el artículo 144 del R.D. 1955/2000, que solo exige «que dicho anuncio incluya una relación concreta e individualizada de los derechos y bienes afectados por el correspondiente proyecto. Este requisito es perfectamente cumplido tanto por el Anuncio puesto que se ha incluido la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados». Rechaza, además, los otros motivos de impugnación, ya que «resulta evidente que en ningún caso estas pretendidas irregularidades les habrían causado la indefensión que alegan (...). Por tanto, en el presente expediente administrativo no resulta posible sostener que los Alegantes hayan podido verse afectados por alguna clase de indefensión, por cuanto han podido plantear cuantas objeciones han tenido por conveniente respecto de la utilidad pública. Por ende, al haber tenido la oportunidad de participar de un periodo de alegaciones abierto y sin restricción alguna, resulta carente de contenido sostener la existencia de alguna clase de indefensión material, ya que se les ha permitido alegar lo que estimaron conveniente sobre la necesidad de ocupación de sus bienes y derechos».

Respecto de las alegaciones sobre los trámites ambientales, también rechaza los motivos esgrimidos en los escritos, porque, en primer lugar, «parte de un error en su premisa fundamental que invalida todo su razonamiento: confundir el presente procedimiento de DUP con una licencia o autorización que resulte exigible para ejecutar el Proyecto. Y es que el procedimiento de DUP tiene por objeto, única y exclusivamente, el análisis de si resulta procedente o no la declaración de utilidad pública de un determinado proyecto, sin que esto implique el otorgamiento de alguna clase de licencia o autorización necesaria para la ejecución del consiguiente proyecto. Por ende, resulta a todos los efectos irrelevante si el Proyecto ha sido ya sometido o no al correspondiente trámite ambiental dado que este trámite ambiental no tiene influencia alguna en el procedimiento administrativo que resulte de aplicación. Pero, aun asumiendo a efectos meramente dialécticos que resultara de aplicación al presente procedimiento el artículo 26.6 del Decreto 356/2010, lo cierto es que el Proyecto cuenta con la AAU ya otorgada. En concreto, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emitió Dictamen Ambiental relativo a la solicitud de AAU del Proyecto, habiendo sido esta tramitada bajo el número de expediente AAU/GR/062/20. En respuesta al dictamen, en fecha 22 de diciembre de 2022, la Sociedad presentó escrito de conformidad al mismo. Posteriormente, en fecha 20 de enero de 2023, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emitió informe preceptivo favorable sobre la AAU del Proyecto, aportándose esta como Documento núm. 1». Respecto de la falta de audiencia a los alegantes en dicho procedimiento, manifiesta la promotora, que resulta irrelevante respecto del actual procedimiento de declaración de utilidad pública, añadiendo, que «la solicitud de AAU, autorización administrativa previa («AAP») y autorización administrativa de construcción («AAC») del Proyecto fue sometida a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el BOJA número 81, del viernes 30 de abril de 2021, en el cual se hacía mención expresa a las parcelas afectadas por el Proyecto y en base a la cual los Alegantes han tenido oportunidad de plantear las alegaciones oportunas relativas al otorgamiento de la AAU, la AAP y la AAC.

Respecto de las alegaciones sobre la fragmentación del proyecto en dos, se rechazan igualmente, manifestando que «no hay ninguna regulación específica o evidencia de la que se pueda desprender que la tramitación autonómica sea más beneficiosa o ventajosa que la tramitación estatal. Por ello, nunca podría existir un fraude de ley en la tramitación.

00287320

El fraude de ley exige conceptualmente la elusión de una norma (norma eludida) bajo el amparo puramente formal de otra (norma de cobertura). Es algo que resulta directamente del artículo 6.4 del Código Civil y de principios básicos de teoría general del Derecho. La “fragmentación” de parques en fraude de ley es la dirigida a eludir la norma procedimental que sería aplicable si no se fragmentaran». Igualmente, enumera varios motivos por los que se tramitan y construyen dos plantas solares independientes, concluyendo que «el Proyecto es considerado una instalación de generación única e independiente por Red Eléctrica de España, el operador de red, contando con su propia potencia de acceso y conexión concedida, según se puede apreciar en el Informe de Viabilidad de Acceso mediante el cual se otorga dicha capacidad de acceso».

En cuarto lugar, rechaza la alegación relativa a la protección del paisaje por parte del Ayuntamiento de Chimeneas, ya que, este procedimiento de declaración de utilidad pública solo se tramita al objeto de de la expropiación forzosa por el procedimiento urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. «En efecto, el análisis de la adecuación urbanística del Proyecto y su posible afectación al modelo de desarrollo urbanístico y territorial de un municipio es una cuestión que ha sido preliminarmente analizada en la tramitación sustantiva del Proyecto y que, en último término, será fiscalizada por los Ayuntamientos afectados en el marco del otorgamiento de los correspondientes permisos para la ejecución del Proyecto, esto es, con la correspondiente licencia de obras y actividad, por lo que resulta irrelevante en el presente trámite (...) En el caso específico de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (“LISTA”) esta ponderación se ha materializado de forma favorable al desarrollo de la actividad de energías renovables en suelo rústico. En concreto, el artículo 21 de la LISTA indica que son usos ordinarios en suelo rústico aquéllos que consisten en el desarrollo de la actividad de energías renovables. Es decir, esta ponderación ya se ha realizado en la propia LISTA y se ha estimado que el desarrollo de la actividad de energías renovables en suelo rústico es un uso ordinario a desarrollar en el suelo rústico. En todo caso, lo cierto es que el Ayuntamiento de Chimeneas ya ha emitido Informe de Compatibilidad Urbanístico favorable con fecha 12 de noviembre de 2020 para la ejecución del Proyecto».

En quinto lugar, rechaza el último motivo de las alegaciones, indicando «que el legislador ha consagrado que las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica poseen utilidad pública ex lege», según el artículo 54 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, lo que «implica que no se necesita justificar adecuada y suficientemente la necesidad o conveniencia de la infraestructura eléctrica de la que se trate, por cuanto su propia naturaleza ya conlleva la relevancia desde la perspectiva de la utilidad pública».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía,

00287320

Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica promovida por la entidad Boceto Solar, S.L., denominada «Parque Solar Fotovoltaico de 40 MWn en el punto de conexión Boceto Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV "FV Caparacena" en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)», según se describe en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado anexo, con las siguientes condiciones:

1.^a Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

00287320

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3.ª En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de julio de 2023.- El Delegado, Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Parque Solar Fotovoltaico de 40 MWn en el punto de conexión Boceto Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV “FV CAPARACENA” en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)». Expte.: E-4610 – 14106/AT.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m ²]	[m ²]
1	MARÍA CARMEN MOLINA SALVATIERRA	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA MOLINA SALVATIERRA	12	738	18062A01200738	Chimeneas	Majada Noniles	12026	Labor de secoano	7244	7244
2	MILECIO CABALLERO RODRÍGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CABALLERO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO*	12	733	18062A01200733	Chimeneas	Majada Noniles	8321	Almendo de secoano	8321	8321
3	MILECIO CABALLERO RODRÍGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MILECIO CABALLERO CAMINO	12	734	18062A01200734	Chimeneas	Majada Noniles	11086	Almendo de secoano	11086	11086
4	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	735	18062A01200735	Chimeneas	Majada Noniles	14013	Almendo de secoano	14013	14013
5	ISABEL GARCÉS ÁVILA, CÁNDIDA GARCÉS ÁVILA, MANUEL GARCÉS ÁVILA	ALEJANDRO ÁVILA SALVATIERRA	12	627	18062A01200627	Chimeneas	Majada Chimeneas	7953	Labor de secoano	7767	7767
6	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	630	18062A01200630	Chimeneas	Majada Noniles	9623	Labor de secoano	902	902
7	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VÍLCHEZ, JOSE ÁNGEL GUZMÁN FERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VÍLCHEZ, HEREDEROS DE JOSÉ GUZMÁN ROMERA	12	640	18062A01200640	Chimeneas	Majada Noniles	7908	Labor de secoano	6481	6481
8	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VÍLCHEZ, JOSE ÁNGEL GUZMÁN FERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VÍLCHEZ	12	641	18062A01200641	Chimeneas	Majada Noniles	9519	Labor de secoano	8744	8744
9	*NO CONSTA*	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	642	18062A01200642	Chimeneas	Majada Noniles	4702	Olivo de secoano	4628	4628
10	ANTONIO DEL RÍO FERNÁNDEZ, JACQUELINE ZUFRI BARRILADO	HEREDEROS DE MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	12	639	18062A01200639	Chimeneas	Majada Noniles	14205	Olivo de secoano	6985	6985
11	*NO CONSTA*	MATEO GONZALO PÉREZ MOLINA	12	629	18062A01200629	Chimeneas	Majada Chimeneas	9531	Labor de secoano	5591	5591
12	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	12	625	18062A01200625	Chimeneas	Majada Chimeneas	29460	Almendo de secoano	19062	19062
13	*NO CONSTA*	MARÍA ROSA ESPINOSA LARIOS *POSIBLES TITULARES: ANTONIO ESPIGARES JEREZ*	12	628	18062A01200628	Chimeneas	Majada Chimeneas	13378	Olivo de secoano	7499	7499
14	JUAN JOSÉ IZQUIERDO SALVATIERRA, ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCA SALVATIERRA LÓPEZ	12	650	18062A01200650	Chimeneas	Martillo	7510	Olivo de secoano	7510	7510
15	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	684	18062A01200684	Chimeneas	Mongotes	13590	Almendo de secoano	9538	9538
16	*NO CONSTA*	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	643	18062A01200643	Chimeneas	Majada Noniles	12870	Olivo de secoano	11537	11537



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m²]	[m²]
17	ANTONIO MORENO VILLALBA	HEREDEROS DE ANTONIO MORENO VILLALBA *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL PILAR MORENO ÁVILA ADELA ÁVILA RAMOS*	12	667	18062A01200667	Chimeneas	Hierba Buena	10421	Olivo de secoano	8822	8822
18	FELICIDAD RODRÍGUEZ VILLALBA	ANUNCIACIÓN VILLALBA ORTIZ	12	668	18062A01200668	Chimeneas	Hierba Buena	5628	Olivo de secoano	4007	4007
19	CELODONIO LÓPEZ GARCÍA, ANTONIA AVILA MOLINA	ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA LORENA RIVAS LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ RIVAS LÓPEZ	12	672	18062A01200672	Chimeneas	Hierba Buena	15670	Labor de secoano	15670	15670
20	CONCEPCIÓN MARTÍN JIMENEZ	CONCEPCIÓN MARTÍN JIMENEZ	12	673	18062A01200673	Chimeneas	Hierba Buena	16063	Labor de secoano	16063	16063
21	*NO CONSTA*	BRIGIDA CAMINO IZQUIERDO	12	674	18062A01200674	Chimeneas	Hierba Buena	19306	Labor de secoano	18958	18958
22	AQUILINO VILLALBA GARCÍA	JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA, ELOISA SÁNCHEZ VILLALBA, MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA	12	671	18062A01200671	Chimeneas	Hierba Buena	11581	Olivo de secoano	11581	11581
23	ROGELIA LORENTE LÓPEZ, MARÍA LUZ LORENTE LÓPEZ, ROSALÍA DEMETRIA LORENTE LÓPEZ	SATURNINO LORENTE PÉREZ	12	658	18062A01200658	Chimeneas	Hierba Buena	5178	Labor de secoano	4826	4826
24	*NO CONSTA*	ENRIQUETA LORENTE PÉREZ	12	661	18062A01200661	Chimeneas	Hierba Buena	4494	Olivo de secoano	4459	4459
25	*NO CONSTA*	IGNACIO LORENTE CUESTA	12	663	18062A01200663	Chimeneas	Hierba Buena	10195	Olivo de secoano	4936	4936
26	*NO CONSTA*	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA *POSIBLES TITULARES: ELOISA SÁNCHEZ VILLALBA*	12	730	18062A01200730	Chimeneas	Majada Noniles	17273	Pastos y Labor de secoano	9458	9458
27	*NO CONSTA*	JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	12	731	18062A01200731	Chimeneas	Majada Noniles	18604	Olivo de secoano	10526	10526
28	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	12	732	18062A01200732	Chimeneas	Majada Noniles	10491	Almendo de secoano	5150	5150
29	MARIA ROSARIO PÉREZ QUILES	MARÍA PÉREZ QUILES	12	755	18062A01200755	Chimeneas	Mongotes	21498	Olivo de secoano	17277	17277
30	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	12	756	18062A01200756	Chimeneas	Mongotes	22383	Almendo de secoano	17588	17588
31	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	757	18062A01200757	Chimeneas	Mongotes	53337	Almendo de secoano	42811	42811
32	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	736	18062A01200736	Chimeneas	Majada Noniles	11646	Almendo de secoano	11646	11646
33	MANUEL MOLINA MOLINA	MANUELA MOLINA ALBARRAL, JOSEFA MOLINA ALBARRAL	12	737	18062A01200737	Chimeneas	Majada Noniles	42140	Almendo de secoano, Labor de secoano	29919	29919



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m ²]	[m ²]
34	*NO CONSTA*	ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ*	12	739	18062A01200739	Chimeneas	Majada Noniles	20940	Almendros	16217	16217
35	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	741	18062A01200741	Chimeneas	Majada Noniles	8825	Labor de secoano	2907	2907
36	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE MANUEL PÉREZ ALBARRAL	12	742	18062A01200742	Chimeneas	Majada Noniles	3184	Labor de secoano	3184	3184
37	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	12	743	18062A01200743	Chimeneas	Majada Noniles	32836	Labor de secoano	23965	23965
38	JUAN MANUEL REINALDOS MORENO	MIGUEL AGUADO IZQUIERDO	12	744	18062A01200744	Chimeneas	Mongotes	16944	Olivo de secoano	16918	16918
39	AGROPROCALE S.L.	JOSÉ LÓPEZ GARCÍA	12	746	18062A01200746	Chimeneas	Mongotes	28342	Almendra de secoano	28342	28342
40	*NO CONSTA*	FRANCISCO MORENO LÓPEZ	12	748	18062A01200748	Chimeneas	Mongotes	15904	Olivo de secoano	15667	15667
41	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	FRANCISCO GARCÍA ROMERO	12	750	18062A01200750	Chimeneas	Mongotes	14588	Olivo de secoano	12854	12854
42	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	12	751	18062A01200751	Chimeneas	Mongotes	48881	Almendra de secoano	41912	41912
43	*NO CONSTA*	JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN *POSIBLES TITULARES: JOSEFA MARTÍN GARCÉS*	12	1086	18062A01201086	Chimeneas	Mongotes	8233	Labor de secoano, Pastos	5834	5834



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m²]	[m²]
44	*NO CONSTA*	JOSEFA MARTÍN GARCÉS, JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN	12	1087	18062A01201087	Chimeneas	Mongotes	8958	Labor de secoano, Pastos	6973	6973
45	MIGUEL AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	ÁCULA AGRÍCOLA CB	12	1088	18062A01201088	Chimeneas	Mongotes	16066	Labor de secoano	12688	12688
46	ANTONIO AGUADO CASTILLO, ANA MARIA TOLEDO LÓPEZ, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ, ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO	ÁCULA AGRÍCOLA CB	12	438	18062A01200438	Chimeneas	Lobatas	11106	Labor de secoano	8846	8846
47	*NO CONSTA*	DOMINGO SÁNCHEZ ÁVILA *POSIBLES TITULARES: JAVIER SÁNCHEZ SOLA MANUELA SÁNCHEZ SOLA MANUELA JOSEFA SOLA LÓPEZ DOMINGO SALVATIERRA SÁNCHEZ JOAQUÍN SALVATIERRA SÁNCHEZ ANTONIA SÁNCHEZ GARCÍA MANUELA SÁNCHEZ GARCÍA SALVADOR SÁNCHEZ GARCÍA CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ ROSARIO SÁNCHEZ SALDAÑA*	12	638	18062A01200638	Chimeneas	Majada Noniles	9070	Labor de secoano	1600	1600
48	MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA, FRANCISCO MANUEL VICEIRA CABALLERO, MARIA DEL MAR VICEIRA CABALLERO,	CARMEN GONZÁLEZ ANDRÉS, JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, FRANCISCO VICEIRA NIETO, MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA, CARMEN MARÍA CABALLERO GONZÁLEZ, MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ	12	644	18062A01200644	Chimeneas	Majada Noniles	6040	Olivo de secoano	6022	6022
49	JESÚS CABALLERO ÁVILA, DOMINGO CABALLERO ÁVILA, HERMINIA CABALLERO ÁVILA	JESÚS CABALLERO ÁVILA	12	648	18062A01200648	Chimeneas	Martillo	15675	Olivo de secoano y Almendro de secano	15675	15675



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m ²]	[m ²]
50	*NO CONSTA*	BRÍGIDA CAMINO IZQUIERDO	12	649	18062A01200649	Chimeneas	Martillo	7355	Olivo de secoano	7355	7355
51	*NO CONSTA*	JOSÉ RAMOS ÁVILA	12	664	18062A01200664	Chimeneas	Hierba Buena	12516	Labor de secoano, Olivo de secoano	5572	5572
52	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA VEDIA	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA BEDIA	12	665	18062A01200665	Chimeneas	Hierba Buena	7244	Olivo de secoano	3647	3647
53	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA VEDIA	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA BEDIA	12	666	18062A01200666	Chimeneas	Hierba Buena	2447	Olivo de secoano	1127	1127
54	SOFÍA CASTRO BOHÓRQUEZ, AQUILINO VILLALBA GARCÍA	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA, ELOÍSA SÁNCHEZ VILLALBA, JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA	12	669	18062A01200669	Chimeneas	Hierba Buena	11275	Olivo de secoano	9763	9763
55	JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA, MARÍA JESÚS REVELLES SALVATIERRA	HEREDEROS DE ANTONIA PÉREZ QUILES	12	670	18062A01200670	Chimeneas	Hierba Buena	5557	Olivo de secoano	5557	5557
56	JESÚS CABALLERO CABALLERO, MARÍA AMPARO RAMOS RAMOS	HEREDEROS DE ALMUDENA LORENZO GARCÍA *POSIBLES TITULARES: JESÚS CABALLERO AVILA*	12	675	18062A01200675	Chimeneas	Hierba Buena	5363	Labor de secoano	5016	5016
57	JESÚS CABALLERO ÁVILA	JESÚS CABALLERO ÁVILA	12	676	18062A01200676	Chimeneas	Hierba Buena	12168	Labor de secoano	10924	10924
58	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ORTEGA *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSE LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	677	18062A01200677	Chimeneas	Hierba Buena	14653	Olivo de secoano	13552	13552
59	CORTIJO VISTA TEJEDA, S.L.	CORTIJO VISTA TEJEDA, S.L.	12	679	18062A01200679	Chimeneas	Hierba Buena	13104	Olivo de secoano	12304	12304
60	JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO	JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO	12	680	18062A01200680	Chimeneas	Hierba Buena	12140	Almendro de secano	11316	11316
61	MARÍA GUERRERO PALMA, JOSÉ MATUTE MATUTE	MARÍA GUERRERO PALMA	12	681	18062A01200681	Chimeneas	Hierba Buena	28726	Labor de secoano	27817	27817
62	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	682	18062A01200682	Chimeneas	Hierba Buena	14765	Almendro de secano	14313	14313
63	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	683	18062A01200683	Chimeneas	Hierba Buena	18167	Almendro de secano	13069	13069



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m ²]	[m ²]
64	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	685	18062A01200685	Chimeneas	Mongotes	25723	Almendo de secano	22230	22230
65	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ORTEGA *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	686	18062A01200686	Chimeneas	Mongotes	44409	Almendo de secano	26126	26126
66	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MOLINA FERNÁNDEZ	12	678	18062A01200678	Chimeneas	Hierba Buena	14617	Labor de secano	13779	13779
67	*NO CONSTA*	JOAQUÍN PÉREZ ALBARRAL, HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	740	18062A01200740	Chimeneas	Majada Noniles	7719	Labor de secano	7719	7719
68	FRANCISCO PÉREZ CAMINO, FRANCISCA GARCÉS LOZANO	FRANCISCO PÉREZ CAMINO	12	745	18062A01200745	Chimeneas	Mongotes	19320	Olivo de secano	19249	19249
69	MANUEL SALVATIERRA CABALLERO, BAUTISTA SALVATIERRA CABALLERO	ARACELI SALVATIERRA RAMOS *POSIBLES TITULARES: JOSÉ ANTONIO SALVATIERRA RAMOS*	12	747	18062A01200747	Chimeneas	Mongotes	15421	Labor de secano	15421	15421
70	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FELICIDAD MOLINA GARCÉS	12	752	18062A01200752	Chimeneas	Mongotes	17193	Almendo de secano	14268	14268
71	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO, MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO	12	753	18062A01200753	Chimeneas	Mongotes	17310	Almendo de secano	14839	14839
72	*NO CONSTA*	FLORENTINA GARCÉS MOLINA	12	754	18062A01200754	Chimeneas	Mongotes	17838	Almendo de secano	14958	14958
73	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ *POSIBLES TITULARES: ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ*	12	749	18062A01200749	Chimeneas	Mongotes	14359	Labor de secano	12614	12614
74	*NO CONSTA*	JOSEFA MOLINA ÁVILA, MATEO MOLINA MOLINA, JOSEFA MOLINA MOLINA, BRÍGIDA MOLINA MOLINA	12	729	18062A01200729	Chimeneas	Majada Noniles	20546	Almendo de secano	1911	1911



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	LONGITUD	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m]	[m²]
1	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	6	222	18189A00600222	Ventas de Huelma	Cabo Alto	21237	Labor de secano	65,96	139
2	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	9005	18189A00609005	Ventas de Huelma	Senda La Zahora	7874	Vía de Comunicación de Dominio público	7,59	16
3	*NO CONSTA*	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	1	128	18189A00100128	Ventas de Huelma	Solana	44864	Pastos y Almendro de secano	362,83	751
4	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ ÁVILA	1	103	18189A00100103	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	39166	Matorral y Labor de secano	288,50	606
5	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	104	18189A00100104	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	23795	Almendro de secano	78,81	169
6	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	105	18189A00100105	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	50949	Almendro de secano y labor de secano	265,63	555
7	*NO CONSTA*	ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ, ROSARIO DELGADO MARTÍN	6	104	18189A00600104	Ventas de Huelma	Cabo	20682	Labor de secano	44,80	95
8	*NO CONSTA*	RAFAELA QUILES PÉREZ, MARÍA JOSÉ QUILES ARRABAL, ELENA QUILES ARRABAL, RUBÉN QUILES ÁVILA, MARÍA CRISTINA QUILES ÁVILA, LUISA QUILES PÉREZ, SALVADOR ELIAS QUILES ÁVILA, MARÍA DEL CARMEN QUILES ARRABAL, PABLO QUILES ARRABAL, INMACULADA QUILES ÁVILA, SALVADOR QUILES PÉREZ, ELENA QUILES PÉREZ, JOSÉ MARÍA QUILES PÉREZ	6	166	18189A00600166	Ventas de Huelma	Carnero	27397	Labor de secano	89,11	188
9	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	6	167	18189A00600167	Ventas de Huelma	Carnero	18435	Almendro de secano	113,78	239
10	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	168	18189A00600168	Ventas de Huelma	Escriba	3647	Labor de secano	51,65	109
11	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE AGUSTÍN VEGA DIONISIO	6	170	18189A00600170	Ventas de Huelma	Escriba	856	Almendro de secano	44,70	94
12	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	107	18189A00600107	Ventas de Huelma	Cabo	20210	Labor de secano	46,50	98
13	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	108	18189A00600108	Ventas de Huelma	Cabo	41264	Labor de secano	84,25	177
14	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	6	111	18189A00600111	Ventas de	Cabo	43262	Labor de secano	80,11	169



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	LONGITUD	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m]	[m²]
15	*NO CONSTA*	AMADORA GONZÁLEZ QUILES	6	113	18189A00600113	Huelma Ventas de Huelma	Cabo	22885	Labor de secano	43,68	92
16	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	116	18189A00600116	Ventas de Huelma	Cabo	21845	Labor de secano	38,89	82
17	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	6	119	18189A00600119	Ventas de Huelma	Cabo	22574	Olivo de secano	65,82	139
18	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	6	121	18189A00600121	Ventas de Huelma	Cabo	18822	Labor de secano	1,49	5
19	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9001	18189A00109001	Ventas de Huelma	Camino de Tajarja	16218	Vía de comunicación de dominio público	5,40	12
20	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9002	18189A00109002	Ventas de Huelma	Barranco de la Zarza	17236	Hidrografía natural	8,68	18
21	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	82	18189A00600082	Ventas de Huelma	Cabo Alto	36463	Labor de secano	115,48	243
22	ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	HEREDEROS DE GONZALO GARCÍA ARROYO	6	83	18189A00600083	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25444	Olivo de secano	58,92	124
23	ANTONIO AVILA GARCÍA, ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	ANTONIO ÁVILA GARCÍA	6	84	18189A00600084	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25784	Olivo de secano	58,42	123
24	ANTONIO MANUEL AVILA GARCÍA, MARIA ANGUSTIAS AVILA GARCÍA	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA ANGUSTIAS ÁVILA GARCÍA	6	85	18189A00600085	Ventas de Huelma	Cabo Alto	48414	Olivo de secano	87,70	185
25	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	88	18189A00600088	Ventas de Huelma	Cabo Alto	22287	Labor de secano	66,41	140
26	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARIA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ, HERMANOS PIÑAR MOLES SOCIEDAD	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARÍA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ	6	89	18189A00600089	Ventas de Huelma	Cabo	22829	Olivo de secano	66,65	140



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	LONGITUD	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m]	[m ²]
	LIMITADA										
27	JOSE GARCÍA LORENTE, MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO, JOSÉ GARCÍA LORENTE	6	92	18189A00600092	Ventas de Huelma	Cabo	9250	Almendro de secoano	27,63	59
28	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	93	18189A00600093	Ventas de Huelma	Cabo	7870	Labor de secoano	24,02	51
29	*NO CONSTA*	JOAQUÍN GUERRERO MARTÍN	6	96	18189A00600096	Ventas de Huelma	Cabo	27580	Labor de secoano	72,21	152
30	VIRGINIA VARGAS PÉREZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	97	18189A00600097	Ventas de Huelma	Cabo	15497	Labor de secoano	39,71	84
31	*NO CONSTA*	MARÍA CONCEPCIÓN ENRIQUETA LORENTE PÉREZ	6	103	18189A00600103	Ventas de Huelma	Cabo	16226	Labor de secoano	38,81	82
32	ÁNGELES LEYVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	143	18189A00600143	Ventas de Huelma	Corrales	12394	Olivo de secoano	371,13	783
33	ÁNGELES LEYVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	144	18189A00600144	Ventas de Huelma	Corrales	5092	Olivo de secoano	155,95	327
34	*NO CONSTA*	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN N 5347 "OCHICHAR"	7	18	18189A00700018	Ventas de Huelma	Ochichar	2437849	Matorral, Labor de secoano, Almendro de secoano, improductivo y pastos	94,66	199
35	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	9001	18189A00609001	Ventas de Huelma	Camino de Zahora	10028	Vía de comunicación de dominio público	4,62	10
36	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	12	461	18062A01200461	Chimeneas	Loma Tío Lucas	16969	Almendro de secoano	79,96	170
37	*NO CONSTA*	FRANCISCO CABALLERO FERNÁNDEZ *POSIBLES TITULARES: MARÍA CABALLERO CABALLERO ASCENSIÓN CABALLERO CABALLERO*	12	464	18062A01200464	Chimeneas	Lobatas	5530	Almendro de secoano	16,50	102
38	*NO CONSTA*	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	12	9012	18062A01209012	Chimeneas	Camino de Labor	8988	Hidrografía natural	5,06	12
39	*NO CONSTA*	ABDELLAH ZIATE	12	462	18062A01200462	Chimeneas	Loma Tío Lucas	23852	Pastos	149,18	314
40	*NO CONSTA*	MARÍA EXPIRACIÓN ALMAGRO ÁVILA	12	213	18062A01200213	Chimeneas	Pedraza	48148	Pastos	586,95	1243
41	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	683	18062A01200683	Chimeneas	Hierba Buena	18167	Almendro de secoano	106,73	224
42	*NO CONSTA*	JUNTA DE ANDALUCÍA	900	9601	18062A90009601	Chimeneas	Vía Pecuaría "Vereda de Cacín"	253710	Vía de Comunicación de Dominio público	35,84	78



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	LONGITUD	OCUPACIÓN SUPERFICIE
										[m]	[m ²]
43	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	93	18189A00100093	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	14065	Labor de secano	445,90	936
44	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	94	18189A00100094	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	2739	Pastos y labor de secano	75,71	160
45	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9004	18189A00109004	Ventas de Huelma	Camino de Moriles	18219	Vía de Comunicación de Dominio público	5,68	14
46	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	466	18062A01200466	Chimeneas	Lobatas	6223	Almendo de secano	218,66	457
47	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	467	18062A01200467	Chimeneas	Lobatas	4326	Almendo de secano	140,33	231

